



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 130-2015

Lima, 30 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

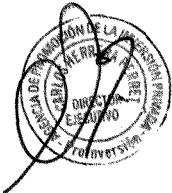
Que, mediante Resoluciones Supremas N° 035-2015-EF, 36-2015-EF y 37-2015-EF, se incorporaron al proceso de promoción de la inversión privada los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", respectivamente; posteriormente, mediante Resolución Suprema N° 038-2015-EF, se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco";

Que, mediante Resolución Suprema N° 042-2015-EF, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN por el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los referidos Proyectos;

Que, mediante Informe N° 21-2015-DPI la Dirección de Promoción de Inversiones señala que en el marco de las labores de promoción, Advisia Advisory Services S.L., asesor externo, conjuntamente con PROINVERSIÓN, han dispuesto la realización del primer viaje a la ciudad de Montevideo para visitar la empresa ANTEL para estimular su participación en el citado Concurso Público;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Manuel Alfredo Ruiz Arana, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el asesor externo, Advisia Advisory Services S.L., no irrogando gasto alguno a la entidad;



Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Manuel Alfredo Ruiz Arana, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 01 al 03 de octubre de 2015, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine el viaje del funcionario señalado en el artículo precedente serán asumidos por el asesor externo, Advisia Advisory Services S.L., sin irrogar gastos a la entidad.

**Artículo 3°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

